

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 17 DE JUNIO DE 1981

Nº 19.341

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 35 de 4 de junio de 1981, celebrado entre la Nación y Sr. Manuel Owen.

Contrato Nº 36 de 4 de junio de 1981, celebrado entre la Nación y Sra. Isabel M. Lee de Ibarra.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 35

Entre los suscritos a saber: Dr. Jorge Medrano V., panameño, varón, viudo, médico, con cédula de identidad personal No. 2-52-79, en su carácter de Ministro de Salud en nombre y en representación de la NACION, por una parte y por la otra el SR. MANUEL OWEN, panameño, varón, mayor de edad portador de la cédula de identidad personal No. 10-11-79 residente de Alligandí, Area Sanitaria de San Blas, de profesión comerciante quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, han acordado celebrar contrato de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

EL ARRENDADOR, da en arrendamiento al Gobierno Nacional un Edificio de concreto de dos (2) plantas que consta de tres recámaras con servicio sanitario interno, el cual se encuentra ubicado en Alligandí, Area Sanitaria de San Blas.

SEGUNDA:

EL ARRENDADOR, se obliga a entregar a LA NACION, un edificio de concreto de dos plantas objeto de este contrato, a hacer en ella durante el arrendamiento en estado de servicios para uso a que se ha destinado y a mantener al arrendatario en goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del Contrato;

TERCERA:

LA NACION, destinará el edificio de Concreto de dos plantas para que sirva de vivienda a los médicos y enfermeras que prestan servicios en el Hospital de Alligandí, Area Sanitaria de San Blas.

CUARTA: La duración de este contrato será por un (1) año, a partir del 1º de febrero de 1981 hasta el 31 de enero de 1982.

QUINTA: LA NACION, pagará al ARRENDADOR, en concepto de arrendamiento, por el local mencionado, la suma de SESENTA BALBOAS (B/. 60.00) mensuales, imputables a la partida No. 0, 12, 0, 54, 01, 00, 00, 100 de arrendamiento.

SEXTA: LA NACION se obliga a hacer entrega del local arrendado, al ARRENDADOR, al finalizar este contrato, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el deterioro natural.

SEPTIMA: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Contrato, EL ARRENDADOR, acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

OCTAVA: Serán casuales de rescisión de este Contrato:

a) La formación de concurso de acreedores al contratista.

b) El incumplimiento del contrato.

c) La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso al ARRENDADOR con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

NOVENA:

Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y uno

POR LA NACION

DR. JORGE MEDRANO V.
Ministro de Salud

El Arrendador,

SR. MANUEL OWEN

REFRENDADO;

Licdo. Damian Castillo
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO
DE SALUD.

Panamá, 4 de junio de 1981

APROBADO

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

DR. JORGE MEDRANO V.
Ministro de Salud

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO NUMERO 36

Entre los suscritos, a saber: DR. JORGE A. MEDRANO V., panameño varón, viudo médico, con cédula de iden-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
Editores Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: De la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B. 0.25

TODOS PAGOS ADELANTADO

tividad personal No. 2-5279; en su carácter de Ministro de Salud, en nombre y representación de LA NACION, por una parte y por la otra parte, SRA. ISABEL LEE DE IBARRA, panameña mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-13-410 quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, se ha celebrado el siguiente Contrato:

PRIMERA:

LA ARRENDADORA, da en arrendamiento al Gobierno Nacional, un apartamento No. 2, que consta de dos (2) recámaras, sala comedor, un (1) baño, cocina y una terraza, el cual se encuentra ubicado en Ave. Sebastián Sucre, Casa No. 4590. Esta finca está inscrita al Tomo No. 0731, Folio No. 158 y el número de la finca es 6958

SEGUNDA:

LA ARRENDADORA, se obliga a entregar a LA NACION, un apartamento objeto de este Contrato, a hacer en ella durante el arrendamiento todas las reparaciones necesarias a fin de conservarla en estado de servicios para el uso a que se ha destinado, a mantener al arrendatario en goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del Contrato.

TERCERA:

LA NACION, destinará el apartamento para que sirva de vivienda a las Enfermeras que prestan servicios en el Hospital de Aguadulce;

CUARTA: La duración de este Contrato será por un (1) año, a partir del 10 de marzo de 1981.

QUINTA: LA NACION, pagará a LA ARRENDADORA, en concepto de arrendamiento, por el local mencionado, la suma de CIENTO VEINTICINCO BALBOAS (B/125.00) mensuales imputables a la partida No. 0,12,0,68,01,00,100 del Presupuesto del Ministerio de Salud.

SEXTA: LA NACION se obliga a hacer entrega del local arrendado, a LA ARRENDADORA, al finalizar este con-

trato en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el deterioro natural.

SÉPTIMA: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiera a las estipulaciones de este Contrato, LA ARRENDADORA, acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

OCTAVA: Serán causales de rescisión de este Contrato:

a) La formación de concurso de acreedores al contratista.

b) El incumplimiento del contrato.

c) La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a LA ARRENDADORA con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

NOVENA:

Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los días del mes de mil novecientos ochenta y uno.

Por LA NACION
Dr. JORGE A. MEDRANO V.
Ministro de Salud

Sra. ISABEL M. LEE DE IBARRA
La Arrendataria
Ced. 2-13-410

REFRENDADO
LICDO. DAMIAN CASTILLO
Contralor General de la República

República de Panamá Órgano Ejecutivo
Nacional, Ministerio de Salud,
Panamá, 4 de junio de 1981

APROBADO:
DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República
Dr. JORGE A. MEDRANO V.
Ministro de Salud.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que el negocio denominado TWINS de propiedad de ALBERTO ABADIZEBEDE ubicado en el SUPER CENTRO DEL DORADO el cual operaba en la ciudad de Panamá con Licencia Comercial Tipo "B" número - 17911 fue vendido a la sociedad denominada LOMINIQUE S. A. persona jurídica inscrita en la ficha 068460 rollo 5583 Imagen, 0024 cuyo Representante legal lo es la señora Stella Zebeda.

Panamá, 28 de abril de 1981.

Alberto Abadi Zebeda.

L 010920

Única publicación.

(3era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de ARISTOTELES MALO IGLESIAS (a.e.p.d.), se ha citado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL.- Panamá, primero de junio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:, el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ARISTOTELES MALO IGLESIAS, desde el día 20 de julio de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros, la señora GIORIA VERGARA DE MALO y en su condición de esposa del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lido, HUMBERTO FASANO, como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese... (Fdo.) El juez, Licio, FRANCISCO ZALDIVAR S.,... (Fdo.) Ricardo E. Lezcano C., Secretario...

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 10, de junio de 1981.

El Juez,
(Fdo.) Licio, FRANCISCO ZALDIVAR S.,

(Fdo.) RICARDO E. LEZCANO C.,
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,
Panamá, 10, de junio de 1981

Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario del Juzgado Tercero del
Circuito de Panamá, Ramo Civil

L-010821
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

A los que puedan tener interés y crean tener derecho en la solicitud formulada por FERDINAND GREBIEN, S.A., y a la COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL o COMUNIDAD DE HIJAS DE LA CARIDAD, a fin de que se efectúe la división de la finca No. 547, inscrita al Folio 466, Tomo 54 de la sección de la propiedad, Provincia de Colón, para que se presente a hacer valer sus derechos en el término de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la última publicación de este Edicto.

La solicitud fue basada en los siguientes hechos:

PRIMERO: La parte oriental pertenece a FERDINAND GREBIEN, S.A., y a la COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL o COMUNIDAD DE HIJAS DE LA CARIDAD. Consiste en una casa de dos pisos de estructura de concreto, pisos y divisiones de concreto y techo

de zinc y concreto, construida sobre los dos medios lotes parte Este número 637 y 639, manzana N.º 9 del plano oficial de la ciudad de Colón, y tiene las siguientes medidas y linderos: por el Norte limita con la parte Este del lote No. 635 de la manzana 9 y mide 18 metros con 79 centímetros; por el sur, limita con la calle 11 y mide 18 metros con 79 centímetros; el Este limita con la Ave. Bolívar y mide 17 metros con 80 centímetros y por el Oeste limita con la casa o edificio contiguo de propiedad de los señores ATHANASIOS KAFALTIS y DIMITRIA CHRISTOFIDELLI DE KAFALTIS y mide 17 metros con 80 centímetros, superficie de la casa, 334 metros cuadrados con 46 decímetros cuadrados. Valor de esta propiedad B/75,000.

SEGUNDO: La parte occidental, pertenece a los señores ATHANASIOS KAFALTIS y DIMITRIA CHRISTOFIDELLI DE KAFALTIS, y consiste en casa o edificio de dos pisos, con paredes, o estructura de concreto, pisos y divisiones de madera, con las siguientes medidas y linderos: Por el Norte, limita con la mitad Oeste del Lote No. 635 de la manzana 9, y mide 29 metros con 96 centímetros; por el Sur limita con la calle 11 y mide 20 metros con 96 centímetros; por el Este limita con la casa o edificio contiguo, propiedad de FERDINAND GREBIEN, S.A., y la COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, y mide 17 metros con 80 centímetros y por el Oeste limita con la Avenida Balboa y mide 17 metros con 80 centímetros. Superficie de la casa u edificio, 373, metros cuadrados con 94 decímetros cuadrados. Valor de esta propiedad B/60,000.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Juzgado hoy NUEVE (9) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de DIEZ (10) DIAS de conformidad con lo normaldo por el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con el artículo 40, de la Ley 58 de 1956.

EL JUEZ,
LICDO. RUBEN A. DE LA GUARDIA P.

LA SECRETARIA
ZIOMARA BULGIN

L-620402
(Única publicación)

AVISO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 777 del Código de Comercio, al público en general notificamos que el establecimiento comercial denominado BAR, CAFE, RES-

TAURANTE ASTORIA, ubicado en Avenida "B", Edificio Excelsior, ciudad de Panamá, ha sido vendido, mediante contrato de compra - venta, protocolizado en la Escritura Pública número 4959 de 5 de junio de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito, a la sociedad denominada ASTORIA, S. A., la cual es su nueva propietaria.

L 010901

(3era. publicación)

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra MOLINO TONIDONADIO HNOS, S.A., LUIS FERRABONE Y RICARDO A. PINZON, se ha señalado el día 26 de julio de 1981, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en público o remate sobre la finca No. 7756 el cual se describe:

FINCA: No. 7756 inscrita al folio 504 del tomo 892 de la Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un lote de terreno denominado Guayabos, ubicado en Querque, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas. LINDEROS: Norte, tierras nacionales en posesión del señor Emilio Guerra y Alejandro Peña y en una extensión de 853 metros; Sur, carretera nacional en una distancia de 410 metros; Este, carretera nacional en una extensión de 263 metros; Oeste, tierras nacionales en posesión de Samuel Aponte y Emilio Guerra en una extensión de 368 metros. SUPERFICIE: 18 hectáreas con 7644 metros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/21,000.00. GRAVAMENOS VIGENTES: Restricciones de Ley, ASIENTO: 6132 del tomo 123 del diario que copiado dice: A las 10.16 es presentada por Belisario el auto de 19 de marzo del 76 del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, por el cual se decreta Secuestro sobre fincas 7756 en Veraguas de propiedad de Luis Ferrabone y finca 23,464 en Panamá propiedad de Molino Toni Donadio Hnos., S.A. ASIENTO: 7874 del tomo 123 del diario que copiado dice así: A las 2:32 es presentado por Diógenes Ivaldy el auto de 25 de marzo de 76 del Banco Nacional de Panamá Casa Matriz, por el cual se decreta Embargo sobre finca 57901 y otros en Veraguas de Propiedad de Luis Ferrabone Muñoz.

Servirá de base del remate la suma de B/420.00 y posturas admisibles la que cubra las dos 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se re-

quiere consignar en el Tribunal el 20% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por dispuesto del Órgano Ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de junio de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) CARLOS STRAH C.,
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Aiguacil Ejecutor

(L 010902)
Única publicación

AVISO

Se notifica al público que por medio de la Escritura Pública No. 2553, de 10. de abril de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la cual ha sido debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Microfilm (Mercantil), ficha 059810, rollo 5879, imagen 0093, la sociedad HERMANOS AMADO, S.A. ha cambiado su nombre o razón social a NCSAMA, S.A.

(L010590)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JULIETTE NAVELA CARRIGTON ROACH, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO; Panamá, doce de mayo de mil novecientos ochenta.
"VISTOS:
"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión de JULIETTE NAVELA CARRIGTON

ROACH, desde el día 11 de mayo de 1969, fecha de su defunción; y

B) Es heredero de la causante, en su condición de hermano del señor KELLMAN ATHELBERT CARRINGTON ROACH.

ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él,

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Tribunal hoy 12 de mayo de 1980.

Dra. Alma L. de Vallarino.
(Fdo.) Juez Segunda del Circuito.

(Fdo. Carlos Strah C.,
Secretario.

(L010700)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

NEDOR ORTIZ PEREZ, de domicilio desconocido para que por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio Ordinario promovido por FRANCISCO GOMEZ MORALES

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la secretaría del Tribunal, hoy seis -6- de abril de mil novecientos ochenta y uno -1981- por el término de diez -10- días.

El Juez:
(Fdo.) Ricardo E. Jurado De La Espriella.

El Secretario:
(fdo.) J. Stos. Vega.

(L010834)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A DARIO FLORES, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia la entidad Bancaria demandante BANCO UNION, C.A.

Por tanto se advierte al demandado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el

(fdo.) LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S.

(Fdo.) RICARDO ERNESTO LEZCANO C.
Secretario.

(L010824)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio, EMPLAZA al ausente JORGE REDONDO BORGES, para que, contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el juicio especial de ADOPCION que promueve MANUEL ANTONIO PEREZ MORALES en favor de la menor TERESITA MILAGROS REDONDO CICERARO,

Adviértase al señor JORGE REDONDO BORGES, que de no dar contestación en el término arriba indicado, se le considerará en Rebelía y se proseguirán los trámites con un curador ad litem que se le nombrará al menor, hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su publicación legal, hoy, cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

(Fdo.) LICDO. SANTIAGO BATISTA DE GRACIA
Juez de Menores

(Fdo.) LICDO. LUIS H. ARIAS C.
Secretario.

L010825
(Única publicación)

AVISO

Carlos Strah Castrellón, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá: CERTIFICA: Que en este Tribunal se ha presentado para ser sometida a la regla del reparto juicio ordinario propuesto por Roberto Reyes Salazar contra Ubaldo Cedeño García, Compañía Internacional de Seguros, S. A., y Azucarera Nacional S. A., la presente certificación es para lo que señala el artículo 315 del Código Judicial, Panamá, 11 de junio de 1981.
El Secretario,
(L010960)
10, publicación

AVISO

Carlos Strah Castrellón, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá: CERTIFICA: Que en este Tribunal se ha presentado para ser sometida a la regla del reparto juicio ordinario propuesto por Digna María González y Melida Rosa Rodes González contra Ubaldo Cedeño García, Compañía Internacional de Seguros, S. A., y Azucarera Nacional S. A., la presente certificación es para lo señalado en el artículo 315 del Código Judicial, Panamá, 11 de junio de 1981.

El Secretario

(L010959)
10, publicación

EDICTO EMPLAZATORIO.

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor GASTON PAUL LEFER, varón, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de demanda Ordinaria declarativa con Prescripción Adquisitiva que en su contra ha instaurado el señor DOMINGO BECERRA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de junio de 1981, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(fdo), Licio, RUBEN A. DE LA GUARDIA P.
La Secretaria,
(fdo) XIOMARA BULGIN.
Lo anterior es fiel copia de su original.
(L620412)
10, publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A MARIA DOLORES MANCIA DE PITRE, con cédula E-8-28098 y MANUEL MARTIN PITRE ESCOBAR, con cédula No. N-13-233, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz con oficinas en Vía España, y Calle Thays de Pons por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 63.937 inscrita en el Registro Público al folio 224 del Tomo 1477 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy nueve (9) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley COPIESE Y NOTIFIQUESE
Ezequiel Mata
Juez Ejecutor
Clara Díaz de Sotelo
Secretaria Ad Hoc.
Certifico que lo anterior es fiel copia de su original

EDICTO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el jueves 13 de agosto próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en esta ejecución seguida por Emilio Pittí Quiroz contra Alejandra Araúz Atencio, identificados así:

"Finca No. 13,250, inscrita al tomo 1150, folio 492, Sección de la propiedad, provincia de Chiriquí".

Sirve de base para el remate decretado, la suma de tres mil novecientos setenta y dos balboas (B/.3,972.00), que es el valor Catastral de dicha Finca, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 2 de junio de 1981.

(Fdo.) Ruth O. de Castillo
Secretaria

L167913
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio.

EMPLAZA:

A la señora LIBRADA TORRES GOMEZ, de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de impugnación de Paternidad propuesto por ANTONIO ARTURO PEREZ --Vrs-- LIBRADA TORRES GOMEZ, Y MINISTERIO PUBLICO.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se pondrán a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

AMERICO RIVERA G.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario

L606401
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
05/06/81-36

CERTIFICA:

Que la Sociedad Steel Development Company S.º, se encuentra registrada en el tomo: 0937 folio: 0319 asiento: 107731 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 072225 rollo: 006097 imagen: 0033 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura No. 3794 del 23 de abril de 1981 de la Notaría Segunda de Panamá según consta a rollo 6097, imagen 044, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá diez de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 10:03 a.m.

fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González
Certificador

L010303
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA 5- CAPIRA

EDICTO No. 043 - DRA 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) BLAS SANTOS MARTINEZ, vecino (a) del Corregimiento de SAN JOSE Distrito de SAN CARLOS portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-216-2398, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0566 la Adjudicación a Título Oneroso de 11 has. 4069.50 M2. metros cuadrados, ubicada en EL NANCE, Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino que conduce hacia el río Tetita y a la C.I.A.

SUR: Terreno de Antonio Hernández

ESTE: Terreno de Anastasio Cano.

OESTE: Camino que conduce hacia la playa y a la C.I.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 1 de junio de 1981

ALCES BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María E. Batista R.
SECRETARIA AD-HOC

(L-010581
Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS IV PROGRAMA MOP - BID

CAMINOS VECINALES

AVISO DE INSCRIPCION DE FIRMAS
INTERESADAS EN PARTICIPAR EN
LAS LICITACIONES PUBLICAS E IN-
TERNACIONALES DEL PROGRAMA
MOP - BID IV

Se hace del conocimiento de las firmas interesadas, que el Ministerio de Obras Públicas de la República de Panamá, recibirá datos e información que permitan el registro para la Selección de Empresas Constructoras de Carre-

teras que deseen concursar en las Licitaciones Públicas e Internacionales de los Caminos Vecinales del PROGRAMA MOP - BID IV, parcialmente financiado por los préstamos en ejecución No. 621 / SF - PN y 378 OC - PN del Banco Interamericano de Desarrollo. Por lo tanto, se hará necesario el cumplimiento de las disposiciones de estos préstamos suscritos por la República de Panamá con la mencionada institución bancaria.

La construcción de los caminos vecinales dentro del PROGRAMA MOP - BID IV, consistirá en trabajos de terracerías, colocación de drenajes, alcantarillas, puentes, colocación de material selecto, capa base, pavimentos, señalamiento vial, etc., con una longitud aproximada de 219.2 kilómetros, cuyas generales son las indicadas a continuación:

PROYECTO	UBICACION PROVINCIA	LONG/APROX. EN KMS.	COSTO ES TIMADO EN MILLONES B/.
1.- Chapala-Nuevo Emperador- Ramal - C. P. A.	Panamá	11.4	1.2
2.- El Tullido-Divaia	Chiriquí	9.5	1.3
3.- Tambo-Cuipo	Coclé-Colón	70.0	12.6
4.- Ponuga-Mariato	Veraguas	30.3	3.7
5.- Bejuco-Sorá-El Valle	Panamá	39.3	9.5
6.- Las Minas- El Toro-Mariato	Herrera-Veraguas	34.0	8.0
7.- El María-Las Palmas C.P.A.	Veraguas	24.2	3.0

Las firmas interesadas y con experiencia en obras de carreteras, podrán solicitar los formularios correspondientes para su selección en la Oficina de la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas, ubicada en el Edificio No. 1014 (planta alta), de Curundú, en la ciudad de Panamá, provincia de Panamá, durante las horas hábiles (8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes), o por escrito al apartado Postal 5336, Panamá 5, Panamá 0 1632 Panamá 1, Panamá, los cuales serán suministrados a un costo de diez balboas (B/ 10.00), por paquete de formularios. Los interesados consignarán esta suma de dinero, en efectivo o en cheque de gerencia, pagadero al MOP-Fondo Rotativo IV Programa MOP - BID. El plazo para el retiro de los formularios correspondientes vence el día veinte (20) de julio de 1981.

La información que se requiere para esta selección se describe así:

A.-Antecedentes legales, técnicos y financieros de la empresa.

B.- Experiencia en la construcción de obras de naturaleza y dimensiones semejantes a las obras que se licitarán.

C.-Comportamiento mostrado en la prestación de servicios anteriores.

D.-Constancia de que la empresa cuenta con equipo suficiente para llevar a cabo satisfactoriamente las obras contempladas dentro del programa e indicación del lugar o lugares donde se encuentran dicho equipo.

E.-Curriculum-Vitae de los dignatarios y principales socios y/o miembros de la empresa.

F.-Relación de obras que, al presente, tenga en ejecución el solicitante.

G.- Certificado de constitución de la empresa en el Registro Público de su país de origen, con expresión de la fecha de inscripción. Si se trata de un consorcio de empresas, deberá apor-

tarse el contrato de constitución del mismo, como el certificado de constitución, y registro de cada empresa que lo forma.

H.-Carta de Banco (s) de su preferencia que indique que sus operaciones con dicha (s) institución (s) se han desarrollado satisfactoriamente y que la misma está dispuesta a extenderle suficiente crédito para el financiamiento de la (s) obras (s) del programa que le sea (n) adjudicada (s) por medio del contrato, así como carta de la Empresa Aseguradora de su preferencia, que indique que la misma está dispuesta a darle el respaldo necesario para su participación en las Licitaciones de este programa.

I.-Cualquier otro documento o prueba que la comisión exija al publicar al Aviso de Convocatoria.

El plazo para la presentación de esta

documentación vencerá el día cuatro (4) de agosto de 1981, a las 4:30 p.m., y la misma deberá ser presentada en la oficina antes mencionada.

Los avisos de las Licitaciones Públicas e Internacionales de estas obras, serán publicados oportunamente en la prensa local y paralelamente se notificará a las embajadas de los países miembros del BID acreditadas ante el gobierno de Panamá.

Las propuestas para las licitaciones se abrirán en la fecha en que se celebre la misma, o sea aproximadamente cuarenta y cinco (45) días después de publicado el último Aviso de Licitación respectivo. La obra objeto de la Licitación deberá ser iniciada una vez formalizado el contrato respectivo y su construcción deberá estar terminada en el plazo que se fije para la misma.

Las fechas estimadas para las Licitaciones de los caminos que integran el PROGRAMA MOP - BID IV, son las siguientes:

PROYECTO	FECHA ESTIMADA DE LICITACION
1.-Chapala-Nuevo Emperador	Septiembre de 1981
Ramal C. P. A.	
2.-El Tullido-Divalá	Octubre de 1981
3.-Tambo-Cuipo	Octubre de 1981
4.-Ponuga-Mariato	Noviembre de 1981
5.-Bejuco-Sorá-El Valle	Noviembre de 1981
6.-Las Minas-El Torco-Mariato	Noviembre de 1981
7.-El María-Las Palmas-C.P.A.	Noviembre de 1981

Se hace constar que la experiencia previa en la construcción de carreteras será básica para la selección y sólo podrán participar en la Licitación Pública e Internacional, las firmas que

hayán sido previamente calificadas.

LICDO. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Obras Públicas

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5 - CAPIRA

José Bonilla, Ignacio Hidalgo, y Luis Pinto.

ESTE: Terreno de José de la Rosa Ureña y Luis Pinto; y
OESTE: Terreno de Carlos Martínez y Manuel Herrera y Río Mata Ahogado.

EDICTO No. 049-DRA-81
El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el Sr. (a) LUIS PINTO NAVARRO vecino (a) del corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0024, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 18929, inscrita a Tomo No. 474, Folio No. 455, sección de la propiedad de la Nación, con una superficie de 3 has 2883,15 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de José de la Rosa
SUR: Terreno de Manuel Herrera.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 3 días del mes de junio, del año 1981.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc

(L010577
Única publicación)

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE ELICTO,

HACE SABER :

Que se ha señalado el día martes catorce -14- de julio de mil novecientos ochenta y uno -1981-, para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la SEGUNDA licitación de los bienes perseguidos en este juicio Ejecutivo promovido por CHASE MANHATTAN BANK contra GUILLERMO ENRIQUE GUERRERO CHAVARRIA y que se describen así:

"FINCA NUMERO 6435, inscrita al folio 326 del Tomo 637 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, consistente en un lote de terreno ubicado en Solano, valorada en B6,000.00.

ASERRADERO, motor diesel "Cummins", con transmisión No. 206,969; regulador de voltaje, con serie 621; tipo No. 3054-R6; con Generador Serie No. 181 de 12 a 15 voltios. Valorado en B/5,000.00.

CANTEADORA, motor diesel, (Kirkoskar), tipo - RA2, No. 268-1356, serie 100X 100, valorado en B/3,500.00.

RECORTADORA, de madera, motor 5HP, eléctrico. B/300.00.

LOTE DE MADERA corta, de 2a, varias dimensiones. B/. 30.00
Lote de Fajillas de 2a. 150.00
Lote de Madera de 2a. 200.00
Lote de Fajillas de la. de cedro 50.00
Tractor D7, Allis
Chalmers.....B/. 1,500.00"

Servirá de base para este remate la suma de B/16,730.00 que comprende el avalúo de los bienes cuyo remate se ha ordenado, siendo postura admisible las que cubran la MTAD de esta base y si no se presenta oferta para este remate, se adjudicará dicho bien el día siguiente, por cualquier suma que se ofrezca. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público, mediante la fijación y designación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo este se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 10 de junio de 1981
El Secretario;

(Fdo.) JOSE DE LOS SANTOS VEGA

L 010099
Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 -
CAPIRA

EDICTO No. 051 DRA 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público:

HACE SABER :

Que el señor (a) COSME GARCIA, vecino (a) del corregimiento de VISTA ALEGRE Distrito de ARRAIJAN, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-88-781, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0138 la Adjudicación a Título Oneroso de 2, has. 5334,22 metros cuadrados, ubicada en LOS LIMONES, Corregimiento de CABUYA, distrito de CHAME, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: RIO MARIA Y RIO CHAME.

SUR: CAMINO QUE CONDUCE HACIA EL BARRERO Y A LOS LIMONES DE CABUYA.

ESTE: SERVIDUMBRE QUE CONDUCE HACIA EL BARRERO Y A LOS LIMONES DE CABUYA.

ESTE: SERVIDUMBRE QUE CONDUCE HACIA EL RIO CHAME Y A CAMINO A EL BARRERO.

OESTE: RIO MARIA Y EL CAMINO A EL BARRERO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 3 de junio de 1981.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
MARIA ELENA BATISTA
SECRETARIA AD - HOC.

L 010659
Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 -
CAPIRA

EDICTO No. 050 DRA 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá;

al público:

HACE SABER :

Que el señor (a) COSME GARCIA Y OTRA, vecino (a) del corregimiento de VISTA ALEGRE Distrito de ARRAIJAN portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-88-781, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0137, la Adjudicación a Título Oneroso de 11 has. 2386,12, metros cuadrados, ubicada en EL LIMON, corregimiento de CABUYA, distrito de CHAME, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: RIO MARIA Y TERRENO DE CRECENCIO BELLIDO

SUR: TERRENOS DE ESTEBAN BELLIDO Y TIBURCIO MORAN.

ESTE: TERRENOS DE TIBURCIO MORAN Y COSME GARCIA

OESTE: QUEBRADA DE LOS CAMARONES Y TERRENO DE CRECENCIO BELLIDO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 3 de junio de 1981.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
MARIA ELENA BATISTA R.
SECRETARIA AD - HOC.

L 010660
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No.5
CAPIRA

EDICTO No.048-DRA-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público

HACE SABER:

Que el Sr. CALIXTO PINTO NAVARRRO, vecino del Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-071, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No.18929, inscrita a Tomo No. 455, Folio No.474, sección de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 has., 4896,19 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre a otras Fincas y terreno de Esteban Pérez; SUR: Terreno de Teófilo Mendoza y Esteban Pérez; ESTE: Terreno de Esteban Pérez.

EDITORA RENOVACION, S. A.

rez; y OESTE: Terreno de Lucio Chirú y Teófilo Mendoza.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 3 días del mes de junio del año 1981.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador
Sofía C. de González,
Secretaria Ad-Hoc.
L010576

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA
No.5-CAPIRA

EDICTO No.044-DRA-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público

HACE SABER:

Que la Sra. JUANA GONZALEZ, vecina del Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No.8-118, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No.18929, inscrita a Tomo No. 455, Folio No.474, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 2 has., 6461,99 M2, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE ESTEBAN MARTINEZ Y TIERRAS NACIONALES; SUR: CAMINO DE CONDUCE HACIA LA FINCA E INTERCEPTA CAMINO AL VALLE; ESTE: TERRENO DE ASUNCION TORRES GIL Y DEOGRACIO PINTO; y OESTE: TERRENOS DE ROBERTIANO VASQUEZ, ISRAEL PEREZ Y TIERRAS NACIONALES.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 1 días del mes de MAYO, del año 1981.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador
María E. Batista R.
Secretaria Ad-Hoc.
L138164
Única Publicación.